

RV: PODER, PROCESO RADICADO: 95001318900120180016400, DTE: NORBERTO RAMIREZ CHALA

Procesos Ordinarios <procesosordinarios@mindefensa.gov.co>

Mié 19/01/2022 3:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guaviare - San Jose Del Guaviare <j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: viviana.perez <viviana.perez@mindefensa.gov.co>

Señores

Juzgado PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN, ciudadano colombiano, mayor de edad, residenciado en Bogotá Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.402.253, en mi calidad de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado a través de la Resolución Ministerial No. 0371 del 01 de marzo de 2021, y de acuerdo con la resolución de delegación número 8615 del 24 de diciembre de 2012, por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte esta cartera ministerial, para designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales en todo el territorio Nacional, manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada LADY VIVIANA PÉREZ AFRICANO, igualmente ciudadana colombiana, mayor de edad, residenciada en Bogotá Distrito Capital, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.080.385 de Bogotá - Cundinamarca y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 187.827 del Consejo Superior de la Judicatura., para que ejerza la defensa judicial y represente a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, en el proceso de la referencia, conforme a las facultades contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

La apoderada queda facultada igualmente para sustituir.

Lo anterior, con el lleno de los requisitos del artículo 77 del Código General del Proceso y en aplicación de las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 del 04 de Junio de 2020, el cual reza:

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

De otro lado y con el debido respeto, se solicita se surta la notificación de la demanda, al correo electrónico: VIVIANA.PEREZ@MINDEFENSA.GOV.CO, con el fin de ejercer el debido proceso, derecho de contradicción y defensa.

Grupo de Procesos Ordinarios - Dirección de Asuntos Legales

Correo: procesosordinarios@mindefensa.gov.co

Cra. 10 # 27-51 Edificio Tequendama T. Norte Piso 3 Oficina. 309



MINDEFENSA
